



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUTO/UNIVERSIDAD. CURSO 2020/2021.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los/as estudiantes; Así pues el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Educación, quiere garantizar dicha igualdad contribuyendo con la dotación económica con una beca para el transporte escolar para aquellos/as alumnos/as que puedan tener dificultades económicas, proponiendo para ello una ayuda para el pago del transporte a lo largo del curso académico 2020/2021.

Estas becas nacen al amparo de la preocupación que el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y, su Concejalía de Educación, tienen por la vulnerabilidad que pueda existir en la localidad de familias que, económicamente no puedan sufragar los gastos de transporte, en su totalidad.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y DESTINATARIOS.

El objeto de este programa de becas para el transporte escolar del Instituto/Universidad. Curso 2020/2021 es, la de dotar económicamente 50 becas para los/as alumnos/as de Instituto y/o Universidad, que por motivos de esos estudios, deban desplazarse fuera de la localidad olontense para cursarlos.

Dichas becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, publicada en el BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2018.

Los/as destinatarios/as de estas becas serán los/as estudiantes de Instituto y/o Universidad empadronados en el municipio olontense que, durante el curso académico 2020-2021 hayan cursado sus estudios fuera de la localidad.

La simple presentación de las solicitudes de participación a estas becas implicará la aceptación de sus bases, además de las interpretaciones y decisiones que adopte el órgano que resuelve.

Dicha convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para su conocimiento.

ARTÍCULO 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y AYUDAS.

La dotación económica de los Presupuestos Municipales, para esta convocatoria es de **10.000 €** correspondientes a la aplicación presupuestaria que se encuentra previsto en la Partida Presupuestaria 326.489.02 del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para el ejercicio 2020.

Estas ayudas económicas se determinarán en función del siguiente importe:

- **Instituto: se concederán 25 becas con un máximo de 200 euros por beneficiario/a**

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 6PZZJKSNLFP3NEJ42QESXLLF | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

- **Universidad:** se concederán 25 becas con un máximo de 200 euros por beneficiario/a.

La concesión de la ayuda económica no podrá sobrepasar los 10.000 € totales de dicha partida en el presente ejercicio, redistribuyéndose la ayuda en función de los parámetros anteriormente descritos en este artículo.

ARTÍCULO 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Anexo I debidamente cumplimentado.
- Fotocopia DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de convivencia con antigüedad mínima de seis meses expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor.
- Declaración de la Renta 2019 de todos los miembros de la unidad familiar.
En caso de no presentar Declaración, Certificado de Hacienda donde se justifique la no obligación de presentar declaración.
- Matrícula del Curso 2020/2021.
- Certificado de notas del Curso 2019/2020.
- Certificado de minusvalía.
- Certificado de familia numerosa.
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar en activo a junio de 2020.
En caso de no estar en activo, Tarjeta o Certificado de desempleo.
- Justificante y/o Certificado, según proceda, de las ayudas que la unidad familiar recibe en caso de no existir ningún miembro de la misma en activo.
- Fotocopia de la cartilla bancaria.
- Copia de la tarjeta de transporte del usuario/a.
- Declaración jurada de no haber sido beneficiario/a de otra beca, de otra institución, para la misma finalidad Anexo II).

La ausencia de algunos de estos documentos en tiempo y forma, dará lugar al requerimiento de subsanación en el plazo de **dos días hábiles** por el Departamento de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor, así como la de solicitar cualquier otra documentación que se estime oportuna y, y sea pertinente, a los/as solicitantes.

En caso de no contestar a dicho requerimiento en la forma y fecha que se aclare en la notificación, se entenderá el desistimiento del solicitante a continuar con el trámite.

ARTÍCULO 4.- BAREMO DE SOLICITUDES.

Para proceder a la baremación de las solicitudes, se tendrán en cuenta una serie de parámetros que a continuación se enuncian:

- **Aprobado Curso 2019/2020:**

Aprobado (5)	1 punto
Bien (6)	2 puntos
Notable (7-8)	3 puntos
Sobresaliente (9)	4 puntos
Matrícula de Honor (10)	5 puntos

Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

- **Miembros Unidad Familiar:**

Familia Numerosa	1 punto
Familia Monoparental	1 punto

- **Renta y/o ingresos:**

Ingreso inferiores 10.000 euros brutos Unidad Familiar	5 puntos
Ingresos entre 10.000 - 14.000 euros brutos Unidad Familiar	4 puntos
Ingresos ente 14.000 - 18.000 euros Unidad Familiar	3 puntos
Ingresos entre 18.000 - 22.000 euros Unidad Familiar	2 puntos
Ingresos superiores a 22.000 euros Unidad Familiar	1 punto

- **Miembros en activo/desempleo:**

Toda la Unidad Familiar en edad de trabajar en desempleo	5 puntos
Al menos 2 miembros de la Unidad Familiar en desempleo	3 puntos
Al menos 1 miembro de la Unidad Familiar en desempleo	1 punto

ARTÍCULO 5.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

La comisión de baremación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. M^a Elena Barbosa Rodríguez. Concejala de Educación.

Suplente: D. Juan Antonio Rebollo Jerez. Primer Teniente de Alcaldesa.

Vocal 1: Dña. M^a del Pilar Gómez Delgado. Concejala de Servicios Sociales.

Suplente: Dña. Juana M^a Vaz Rodríguez. Técnica de Juventud.

Vocal 2: Dña. Marta Domínguez Redondo. Concejala de Urbanismo.

Suplente: D. Rubén Oliveros Criado. Concejala de Cultura.

Secretaria: Dña. Rosa M^a Gómez Santos. Auxiliar Administrativo (con voz pero sin voto).

Suplente: Dña. Elisa Isabel Pablos de la Rosa. Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 6.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes será de **20 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

La solicitud se formulará con letra legible, sin que se omita ningún dato, conforme al modelo que se anexa a la convocatoria y se presentarán (conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquiera otro que establezca las disposiciones vigentes.

Las solicitudes irán dirigidas al Departamento de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, quienes comprobarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y los baremarán en función de las mismas.

ARTÍCULO 7.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS Y PERÍODO DE RECLAMACIÓN.

- Publicación listado provisional: **diez días hábiles tras finalizar el plazo de solicitudes.**
- Período de reclamación: **dos días hábiles tras la publicación del listado provisional.**
- Publicación de listado definitivo: **cinco días hábiles tras finalizar el período de reclamación.**

ARTÍCULO 8.- RESOLUCIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS.

Resuelta la convocatoria por el órgano competente, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de la misma, mediante acuerdo de ésta. El plazo máximo de resolución no podrá exceder a los 6 meses.

- El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón procederá al pago de las ayudas:
- Cheque nominal de 100 € a cada beneficiario/a en el momento de la Resolución.
 - Transferencia bancaria de 100 € a partir de Enero de 2021.

ARTÍCULO 9.- JUSTIFICACIÓN.-

Los/as beneficiarios/as deberán justificar la presente subvención acreditando el importe concedido de la siguiente forma:

- Copia justificativa de las recargas de la tarjeta de transporte por el valor total de la subvención recibida. No admitiéndose copia de los tickets de los viajes realizados.
- Copia justificativa de la factura nominativa de la estación de servicio del transporte que utilicen durante el curso escolar por el importe total de la subvención recibida. No se admitirán copia de los pagos efectuados en dichas estaciones de servicio.

El período para presentar dicha justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del Curso académico 2020/2021.

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 6P7ZJKSNLFP3NEJ42QESXLLF | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón a través de instancia y, con la documentación que se requiere en este presente artículo.

En caso de no presentarse dicha justificación en tiempo y forma, este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón podrá requerir al interesado el reintegro completo de la ayuda recibida, siendo este hecho motivo de exclusión para sucesivas convocatorias de esta beca.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados en un fichero siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la convocatoria.

ARTÍCULO 11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF N° P2103500A
- Dirección postal: PLAZA ESPAÑA N° 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)
- Teléfono: 959300211

¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?

- Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden directamente de los solicitantes de las ayudas.
- Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos de contacto, edad, datos académicos, etc...
- En ningún caso se tratan datos especialmente protegidos para las finalidades indicadas en este registro.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón tratamos la información que nos facilita para la participación en el procedimiento para la concesión de las becas para el transporte escolar universidad/instituto. Curso 2020-2021. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como en otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 6P7ZJKSNLPP3NEJ42QESXLLF | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento como solicitante de las ayudas. La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:

- Derecho de acceso: El interesado tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- Derecho de rectificación: El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- Derecho de supresión: El interesado tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- Derecho a la limitación de los datos: El interesado tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos: El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- Derecho a oposición: El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control.

www.aepd.es

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

El procedimiento jurídico de la concesión de las Becas para el transporte escolar Instituto/Universidad. Curso 2020/2021 se regulará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón publicada en BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2009, en el Reglamento por el que se establece la fiscalización limitada previa en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, publicado en el BOP nº 160, de fecha 21 de agosto de 2018.

Contra la Resolución que ponga fin a la vía administrativa podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 6P7ZJKSNLPP3NEJ42QESXLLF | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Gibraleón, a fecha de firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN,
(PD. SEGÚN DECRETO 2019-0609)
Fdo. Dña. M^a Elena Rodríguez Barbosa**



Cód. Validación: 6P7ZJKSNLPP3NEJ42QE9SXLLF | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

SOLICITUD DE BECAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUTO/UNIVERSIDAD. CURSO 2020-2021.

ANEXO I

1 DATOS PERSONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE		FECHA NACIMIENTO
TELEFONO	EMAIL	DNI
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL		
DOMICILIO		
<input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA		<input type="checkbox"/> FAMILIA MONOPARENTAL
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO MINUSVALÍA:		

2 DATOS ACADÉMICOS	
<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD: <input type="checkbox"/> INSTITUTO:	
NOMBRE DEL CENTRO:	
CURSO A EMPEZAR	NOTA MEDIA DEL CURSO 2020/2021
¿FUE BENEFICIARIO/A DE LA BECA DE TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN EL CURSO 2019/2020?	

3 DATOS ECONÓMICOS	
¿HA SOLICITADO BECA PARA TRANSPORTE ESCOLAR ESTE AÑO?	
SI NO	
INGRESOS 2019: _____ €	
Nº MIEMBROS EN PARO DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
OBSERVACIONES:	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DNI/NIE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR. <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA LIBRO FAMILIA. <input type="checkbox"/> CERTIFICADO CONVIVENCIA ANTIGÜEDAD 6 MESES. <input type="checkbox"/> DECLARACION RENTA 2019 TODA UNIDAD FAMILIAR. <input type="checkbox"/> CERTIFICADO HACIENDA NO PRESENTAR DECLARACION <input type="checkbox"/> MATRICULA CURSO 2020/2021 <input type="checkbox"/> CERTIFICADO NOTAS 2019/2020	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO MINUSVALIA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO FAMILIA NUMEROSA <input type="checkbox"/> VIDA LABORAL UNIDAD FAMILIAR <input type="checkbox"/> TARJETA O DEMANDA DESEMPLEO UNIDAD FAMILIAR. <input type="checkbox"/> CERTIFICADO PERCEPCION AYUDA FAMILIA CASO PARO <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA CARTILLA BANCARIA <input type="checkbox"/> COPIA DE LA TARJETA DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/> DECLARACION JURADA (ANEXO II)

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor a hacer público el nombre y apellidos de mi hijo/a así como su imagen en los diferentes medios de comunicación, para la posible difusión y publicidad de la presente convocatoria.	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.	
En Gibraltor a _____ de _____ de 2020 EL/LA SOLICITANTE O TUTOR/A LEGAL	

Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 6P7ZJKSNLFP3NEJ42QESXLLF | Verificación: <https://gibraltor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a. _____, con DNI _____, y dirección en _____, de Gibraleón,

DECLARA

No haber sido beneficiario/a de otra beca, de otra institución u organismo público, para la misma finalidad para el curso escolar 2020/2021.

En Gibraleón a __ de _____ de 2020

Fdo.: _____

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 6P7ZJKSNLPP3NEJ42QE9SXLLF | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9